

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO N° 156
(Septiembre 16 de 2024)

“POR LA CUAL SE CONFORMA UN GRUPO DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO PARA ELABORAR EL ESTUDIO QUE SOPORTE LA CREACIÓN DE CARGOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN”.

El alcalde municipal de sonsón, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución nacional, ley 136 de 1994, la ley 489 de 1998, la ley 1551 de 2012 y demas normas concordantes y

CONSIDERANDO

- a. La Constitución Política de 1991 en el artículo 209 establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- b. El artículo 115 de la Ley 489 de 1998 determina que, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.
- c. Que el municipio de Sonsón tiene una planta global de cargos debidamente adoptada mediante acto administrativo.
- d. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
 Teléfono: +57(4)869 4444
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
 Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

- e. Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que: "Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren."
- f. Que el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 señala que: "se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación, supresión de empleos":
- g. Las modificaciones de las plantas deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.
- h. Que las diferentes necesidades del servicio del Municipio de Sonsón requieren una mejora continua y una eficiente prestación del servicio a la ciudadanía en el marco de los fines esenciales del Estado contemplados en el artículo 2º de la Constitución Nacional.
- i. Que el Municipio de Sonsón demanda de la actualización continua, coherente con las necesidades y peticiones de la ciudadanía, y es por eso que el alcalde municipal debe responder a esas necesidades a partir de la creación de cargos en la administración central, que asegure la efectiva interrelación con la comunidad.
- j. Por lo anterior, se requiere conformar un equipo multidisciplinario conforme a la guía de modernización de entidades públicas, lineamientos fijados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- k. En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar un grupo de trabajo multidisciplinario responsable de efectuar los estudios técnicos y los proyectos de actos administrativos tendientes a la perfección en la creación de los cargos necesarios y producto del estudio, de

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: +57(4)869 4444
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
 Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 019 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, compuesto por:

- Secretaria de Gobierno.
- Secretario de Hacienda.
- Secretario de Infraestructura.
- Secretaria de Planeación

Parágrafo: El grupo de trabajo multidisciplinario podrá invitar otros servidores públicos y contratistas con el fin de apoyar su misión.

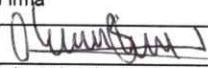
ARTÍCULO SEGUNDO: La coordinación del grupo de trabajo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno municipal de Sonsón.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde al grupo de trabajo conformado en el artículo primero, revisar el actual manual de funciones, número de cargos, dependencias, nivel y viabilidad financiera, técnica y jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto, rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
 Alcalde

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Revisó:	Hernán Salazar – Abogado Externo		-08-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			